

Manifiesto conjunto sobre la pérdida de derechos tras el Brexit

Las asociaciones, organizaciones e individuos abajo firmantes deseamos poner en conocimiento de nuestras autoridades la situación ante la que nos enfrentamos en los próximos años tras consumarse la salida del Reino Unido de la Unión Europea. El presente manifiesto surge en el contexto del grupo de trabajo “Post Brexit”, creado para la coordinación de iniciativas conjuntas en apoyo de la comunidad española en el Reino Unido, frente al nuevo sistema de inmigración por puntos y la pérdida masiva de derechos civiles que el Brexit supone para todos los residentes europeos.

Aunque la fecha límite para solicitar la regularización en el país a través del EU Settlement Scheme¹ (EUSS) haya concluido, muchos ciudadanos europeos residentes en el Reino Unido, incluidos ciudadanos españoles, siguen necesitando ayuda. A principios del 2021, el Ministerio del Interior británico (en inglés Home Office) publicó las directrices sobre solicitudes tardías al programa. Ésta es una señal clara de que, al igual que los activistas, asesores y organizaciones que ofrecen apoyo y concienciación sobre este tema, el Gobierno británico también considera que todavía hay personas que no solicitaron su estatus migratorio a tiempo.

El Ministerio del Interior británico informó de que el número de ciudadanos españoles registrados en su programa obligatorio (EUSS) superaba los 350.000 ciudadanos en junio de 2021. No obstante, y a pesar de que este número pueda dar la sensación de que se ha llegado a muchos ciudadanos españoles, las organizaciones firmantes del presente manifiesto no interpretamos esa cifra como un éxito. El Gobierno británico subestimó el número de ciudadanos de la UE en el Reino Unido en 3 millones. Sin embargo, las últimas estadísticas apuntan a más de 6 millones de solicitudes. Ante tal escenario es difícil saber cuántas personas no han podido regularizar aún su situación.

Por otro lado, en el caso de la comunidad española, la cifra dista de lo registrado a través de los consulados (en torno a 180.000), y está muy lejos de las cifras utilizadas por Exteriores para asignar recursos consulares. A fecha de 30 de junio de 2021, 356.090 españoles habían enviado una solicitud para registrarse en el programa EUSS, según las últimas estadísticas trimestrales del Home Office²: 174.310 ciudadanos con estatus de pre-asentado (en inglés, pre-settled status) y 140.870 con estatus de asentado (en inglés, settled status), 5.230 anuladas, 2.980 no válidas, 6.530 rechazadas y 26.170 están aún en espera de resolución. La española es la sexta nacionalidad con mayor número de solicitudes.

¹El EU Settlement Scheme es el programa puesto en marcha por el Ministerio del Interior (Home Office) del Gobierno británico para procesar el registro de los ciudadanos de la Unión Europea residentes en el país antes de su salida de la UE.

²Fuente: <https://www.gov.uk/government/statistics/eu-settlement-scheme-quarterly-statistics-june-2021>.

A fecha 1 de enero de 2021, de acuerdo a los datos del PERE (Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero) y a CERA (Censo Electoral de los Españoles Residentes en el Extranjero), unos 160.641 ciudadanos españoles se hallaban inscritos como residentes permanentes en el Reino Unido³.

A continuación se enumeran los problemas a los que se enfrenta la población española en el Reino Unido:

1) Problemas que experimentan quienes ya tienen estatus de asentado (en inglés, settled status) y pre-asentado (en inglés, pre-settled):

- a) No existe un documento físico que permita probar la residencia legal en el país, lo cual puede tener serias repercusiones para la realización de trámites, solicitudes, etc.
- b) La falta de un documento físico que pruebe la residencia legal en el país conllevará una posible discriminación de los ciudadanos de la UE en aspectos tales como el mercado laboral, acceso al sistema educativo, incluidas las universidades, acceso a las prestaciones sociales y a la atención sanitaria. Ante la falta de evidencia física para poder acceder a estos servicios básicos, es necesario generar un código electrónico como prueba de que se cuenta con un estatus migratorio válido dentro del programa EUSS, y se debe compartir dicho código con empresas, ayuntamientos, autoridades sanitarias, etc. Sin embargo, muchos residentes regularizados no saben cómo generar el código y otros no contarán con los resultados de sus solicitudes de EUSS antes del próximo 2022.
- c) Muchas personas vulnerables no tienen posibilidad de iniciar sesión con sus perfiles digitales debido a discapacidades físicas o mentales, barreras debidas a la vejez o la juventud, barrera del idioma, del acceso a la tecnología de la información, etc. Esto crea un problema obvio, ya que estas personas no pueden probar su estatus. Hay poco o ningún apoyo para ayudar en estas situaciones.
- d) El Home Office ha enviado cartas confusas a miles de ciudadanos de la UE pidiéndoles que se regularizaran a través del EUSS, a pesar de que dichos ciudadanos ya tenían el estado de asentado o pre-asentado. La generación de estas cartas parece esta basada en la verificación cruzada de diferentes departamentos como la Agencia Tributaria Británica (Her Majesty's Revenue and Customs - HMRC) y el Ministerio de Trabajo y Pensiones (Department of Work and Pensions - DWP), lo que genera

³Fuente: https://www.ine.es/prensa/pere_2021.pdf.

preocupación dado que algunas personas con un estatus migratorio válido pueden perder el acceso a sus prestaciones sociales debido a un error del gobierno. Además, el número de ayuda facilitado en esta carta para que los ciudadanos afectados se pongan en contacto para enmendar el error está permanentemente ocupado, sólo se atiende en inglés y no está habilitada una línea de ayuda para personas con discapacidad auditiva.

- e) Personas con el estatus de pre-asentado que ya se encontraban en una situación vulnerable cuando solicitaron dicho estatus, pueden ahora encontrarse con nuevas barreras al solicitar el estatus definitivo de asentado. El Home Office estima que entre un 10-20% de los ciudadanos que deben solicitar la regularización de su estatus a través del EUSS se halla en una situación vulnerable. Esto quiere decir que entre 17.000 y 35.000 residentes españoles necesitarán ayuda en un futuro para solicitar el estatus de asentado.
- f) Hay personas que no han recibido aún confirmación respecto a las solicitudes en papel que enviaron en junio de 2021. Esto significa que existen residentes europeos que ni siquiera tienen un certificado de solicitud para demostrar su estatus y poder disfrutar de sus antiguos derechos en el Reino Unido como ciudadanos comunitarios, a pesar de que enviaron sus solicitudes a tiempo.

2) Denegaciones de pre-settled (pre-asentado) y casos de reunificación familiar:

- a) El Home Office ha retrasado solicitudes de personas con condenas o antecedentes penales. En algunos casos, el retraso es de dos años o más. Muchos temen que todas las denegaciones se emitan a la vez, lo que significa que habrá una falta de capacidad por parte de los asesores de inmigración para procesar las apelaciones dentro del marco legal establecido.
- b) Se está produciendo una gran demora en la reunificación de miembros de la familia que realizan la solicitud de regularización de estatus a través del EUSS desde el extranjero. Esta demora es de varios meses en algunos casos. Cabe señalar que, en el caso de familiares de terceros países, el proceso es más complicado y más largo.
- c) Existe cierta confusión en torno al proceso de reunificación familiar: el Home Office ha introducido algunos cambios recientemente, lo que permite que algunos miembros de la familia hagan la solicitud desde el Reino Unido. Sin embargo, la nueva documentación facilitada es confusa e incluso expertos en inmigración difieren en la forma de interpretar las nuevas disposiciones. La vida de muchas personas queda en suspenso

debido a los retrasos y su incapacidad para viajar antes de obtener la decisión.

3) Impedimentos para el reconocimiento de la ciudadanía española a descendientes directos por errores de la ley de memoria histórica.

4) Homologaciones de títulos y acreditaciones:

- a) Actualmente no hay procedimientos claros y garantizados para que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) reconozca los méritos académicos obtenidos en el Reino Unido, que son imprescindibles para la acreditación en las diferentes figuras de profesorado universitario que establece el Ministerio de Universidades español.
- b) El acceso a la universidad en España de estudiantes que hayan cursado sus estudios en el sistema educativo de Reino Unido puede hallarse comprometido en el futuro. El alumnado procedente de los sistemas educativos del Reino Unido podrán seguir acogéndose a los procedimientos de acceso a la Universidad española para los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 en los mismos términos previstos quienes proceden de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades. Pero después del curso 2023-2024, si no se estableciera un acuerdo con Reino Unido, se incrementarían considerablemente los trámites administrativos y costes con la introducción de nuevas medidas tales como:
 - Copia legalizada de los expedientes académicos de los dos últimos cursos preuniversitarios (Apostilla de la Haya o legalización por vía diplomática).
 - Documento que acredite la homologación de estudios al bachillerato español.
 - Si el idioma de los documentos no es el español, deberán ser traducidos (traductor jurado o vía diplomática o consular).
 - Posible realización de las Pruebas de Competencias Específicas (PCE) o la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para extranjeros.

5) Falta de programas que faciliten la movilidad de los estudiantes universitarios: El nuevo programa de movilidad para estudiantes universitarios creado por el Reino Unido en sustitución del programa Erasmus+ (*Turing Scheme*), a fecha de hoy, no proporciona información sobre el desplazamiento de estudiantes europeos al Reino Unido.

6) Impacto del sistema de inmigración por puntos y la visa “global talent” en los derechos de los académicos e investigadores así como en las rutas de promoción laboral. Los nuevos visados conllevan grandes costes económicos, la necesidad de un esponsor, así como largos periodos de resolución, disminuyendo así las posibilidades para el desarrollo profesional y académico.

7) Posible riesgo de explotación laboral para quienes se encuentren en el país de modo irregular, especialmente en empleos de baja cualificación.

a) Todas aquellas personas con problemas para demostrar su derecho a trabajar, bien sea por barreras de idioma o de acceso a la tecnología, no disponen de la ayuda adecuada para demostrar que pueden trabajar legalmente en el país: son trabajadores que carecen de conocimiento para acceder a los sistemas digitales y las empresas exigen a estos trabajadores que demuestren su derecho legal a trabajar en el Reino Unido de una forma no autorizada (por ejemplo, adjuntando el documento que acredita el estatus de asentados). Muchas empresas, además, no han implementado aún los procedimientos adecuados en sus departamentos de recursos humanos para qué hacer cuando un posible candidato tiene una solicitud de reconocimiento de estatus (bajo el EUSS) pendiente y no puede generar el código para probarlo.

b) Falta de protección para quienes han sido tratados injustamente por empresas que no han entendido las reglas. Es posible que se haya despedido a trabajadores o se haya denegado un trabajo al candidato más cualificado para el puesto porque se está esperando una decisión del programa EUSS y no se haya podido generar el código electrónico que se comparte con la empresa contratante.

c) Hay personas que han llegado al Reino Unido por primera vez entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, que no tienen derecho a entrar en el programa EUSS (deberían haber solicitado un visado bajo el nuevo sistema de puntos) y que han iniciado una actividad laboral, quedando en situación irregular. Esto es debido principalmente a la falta de información en España y la confusión de muchas compañías en el Reino Unido que ofrecen trabajo sin saber que deberían estar registrados como ‘sponsors’ y solicitar visados para los nuevos trabajadores europeos. En ocasiones, esto podría desembocar en situaciones de explotación laboral e incluso de esclavitud moderna.

8) Problemas en las fronteras:

a) Puesto que el EUSS está ligado a un pasaporte o DNI, esto puede generar situaciones de ansiedad si se renueva el pasaporte o DNI, y los

nuevos documentos no llegan a tiempo.

- b) Muchos residentes europeos están preocupados y asustados ante el hecho de que puedan ser retenidos en el control de fronteras del Reino Unido y posponen sus planes de viaje. Esto agrega más ansiedad a las ya confusas restricciones de viaje causadas por la Covid-19. Recordemos que muchos ciudadanos de la UE que viajan entre el Reino Unido y la UE no viajan simplemente de vacaciones, sino para cumplir con sus responsabilidades familiares y satisfacer sus necesidades psico-emocionales. De hecho ya se han dado casos de ciudadanos comunitarios que han sido retenidos en la frontera con el consecuente estrés que supone esta situación. La arbitrariedad de estas situaciones afectará muy especialmente a los ciudadanos europeos más vulnerables, que no disponen ni de los recursos ni del conocimiento para saber dónde solicitar ayuda.

- 9) Dificultad para la realización de trámites para la solicitud de prestaciones sociales:** por ejemplo, el acceso a la ayuda por desempleo tras haber cotizado en Reino Unido, ayuda a que las familias puedan incorporar a sus hijos/as en el sistema educativo español, recibir atención sanitaria y poder solicitar prestaciones sociales, así como de apoyo a través de ayudas en el ámbito laboral/profesional que hagan viable su retorno.

Ante el impacto de los problemas planteados, solicitamos la implementación de las siguientes medidas:

- **Mantenimiento y dotación de los recursos adecuados a las Ventanillas Brexit de Embajada y Consulados.** Necesitamos un compromiso de que se mantendrán los recursos y se dará una capacidad operativa que se adecue a los problemas que van a ir surgiendo. Si tenemos en cuenta las estimaciones del Home Office, es posible que entre 35.000 y 70.000 ciudadanos/as españoles/as tengan algún tipo de vulnerabilidad o barrera para hacer una solicitud tardía al programa EUSS, cambiar de pre-asentado a asentado, acceder/actualizar/probar su estatus, traer a sus familiares u otros trámites.
- **Agilización en los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades españolas y británicas,** en especial para aquellos casos en los que el/la solicitante del estatus de asentado cuente con antecedentes penales y sea necesario recabar información adicional a las autoridades del país de origen del solicitante.

- **Estandarización de los procedimientos y trámites en los tres consulados.**
Se deben evitar situaciones como las sufridas en el Consulado General de Londres con la solicitud de un documento que produce el Home Office y que demuestra la no tenencia de la nacionalidad británica. Este trámite no se exige en ningún otro consulado general del mundo y dificulta y ralentiza la solicitud de pasaportes. El único fin es identificar españoles que hayan solicitado la nacionalidad británica y que no hayan comunicado su interés de mantener la española en los 3 primeros años. Esto representa a un porcentaje mínimo de la población. Con el Brexit, el mantenimiento del pasaporte español es vital para poder seguir disfrutando de una libertad de movimiento que ahora más que nunca se necesita en un mundo global.

- **Financiación de campañas informativas por parte de nuestras instituciones.** Es necesario que se continúen realizando campañas de información sobre el EUSS, por ejemplo, sobre la necesidad de cambiar el estatus de pre-asentado a asentado, ya que dicho cambio no es automático sino que debe solicitarse a los cinco años de estancia legal en el Reino Unido; la actualización de datos en el estatus, incluida la renovación del documento de identidad, la reagrupación familiar, etc. En unos años el Brexit y el EUSS desaparecerán de la agenda mediática, social y política por lo que existe el riesgo que información vital sobre el EUSS no llegue a todos los sectores de la comunidad española.

- **Campañas de información dirigidas a la comunidad española en el RU** sobre temas aún inconclusos tales como :
 - Solicitar la conservación de la nacionalidad española, y cómo obtenerla en caso de descendientes.
 - Estrategias o acciones de apoyo para quienes se desplazan al Reino Unido con el nuevo sistema de inmigración por puntos, incluidos los miembros de la comunidad científica y académica.
 - Homologación de títulos académicos y certificaciones profesionales adquiridos en el Reino Unido y su reconocimiento en España.

- **Flexibilización en los trámites que afectan el retorno de ciudadanos españoles** como es el caso del carnet de conducir, o el reconocimiento/convalidación de títulos. Y es necesario que se desarrollen estrategias específicas para ayudar en el proceso de retorno.

- **Provisión de opciones digitales** para la realización de procesos administrativos y trámites consulares.

- **Dotación de partidas de financiación para aquellas organizaciones** que prestan apoyo a la comunidad española en el Reino Unido, incluyendo a los ciudadanos más vulnerables, con respecto al proceso de regularización del programa EU SS.
- **Desarrollo de estrategias para la mejora de la movilidad.** Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, tanto residentes españoles en el Reino Unido como residentes británicos en España han visto recortados sus derechos. La adopción de un acuerdo bilateral que incluya el derecho de entrada, residencia y trabajo en igualdad de condiciones con los nacionales, permitiría mantener el *statu quo* anterior al Brexit (libre movilidad para residir, trabajar o estudiar). Cabe señalar que dichos acuerdos son comunes a nivel global, compatibles con el derecho europeo, sin que existan impedimentos jurídicos para avanzar en esta dirección⁴.
- **Aplicación de un tratamiento a los ciudadanos españoles en Reino Unido que se asemeje al que disfrutaban antes de la salida de la UE.** Dicho tratamiento abarca un número amplio de áreas como son: la fiscalidad aplicada, la imposición de gastos añadidos a cualquier trámite, como son los derivados del uso de la apostilla de La Haya, etc.; otro ejemplo es el problema derivado de la necesidad de tener que volver a sacar el carnet de conducir a aquellos que vuelvan y no tuvieron nunca el carnet de conducir español. Más problemas similares irán surgiendo y se necesitará una acción rápida y correctiva por parte del Gobierno de España. Es necesario que se trate a los ciudadanos españoles residentes en el Reino Unido tal y como se trataban antes de ser considerados residentes en un tercer país extracomunitario.

Las organizaciones e individuos particulares abajo firmantes y que han participado en la redacción del presente manifiesto deseamos hacer un llamamiento final a nuestras instituciones y organismos de representación, tanto en el Reino Unido como en España, para que apoyen de modo urgente las medidas que hemos descrito.

Muy especialmente, solicitamos a la embajada y los tres consulados en el Reino Unido que se comprometan a continuar sufragando el servicio de ventanilla única, invirtiendo en los recursos humanos y la formación necesaria para continuar la provisión del

⁴Acosta D. CIDOB - Tras el Brexit: ¿La adopción de un acuerdo de libre movilidad de personas entre España y Reino Unido como modo de gestión de las migraciones? [Internet]. Barcelona: Centre for International Affairs; 2021 Jul [cited 2021 Nov 4]. (Documents CIDOB). Report No.: 12. Disponible en: http://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/documents_cidob/tras_el_brexit_la_adopcion_de_un_acuerdo_de_libre_movilidad_de_personas_entre_espana_y_reino_unido_como_modos_de_gestion_de_las_migraciones

servicio en los próximos cinco años. Los repentinos y continuos cambios introducidos por el Home Office desde que se puso en marcha el programa EUSS ponen de manifiesto la necesidad de contar con personal experto en nuestra Embajada y consulados, personal que esté familiarizado con el proceso de regularización de los ciudadanos europeos en el Reino Unido.

Finalmente, solicitamos que se agilicen los planes para la flexibilización de trámites y la agenda de movilidad España-Reino Unido, que permita a nuestros ciudadanos una mejor movilidad entre ambos países.

Reino Unido, a 18 de noviembre de 2021.

Firman (en orden alfabético)

Casa de España en Aberdeen.

Citizens Rights Project.

Coalición de Españoles en el Reino Unido.

Comisión de Acogida Norte.

Consejo de Residentes Españoles (CRE) en Edimburgo.

Consejo de Residentes Españoles (CRE) en Londres.

Consejo de Residentes Españoles (CRE) en Manchester.

Marea Granate Brighton, Portsmouth y Londres.

Marea Granate Manchester.

Oficina Precaria de Escocia.

Settled.

Sociedad de Científicos Españoles en el Reino Unido (SRUK/CERU).

(A título personal y en orden alfabético)

Consejero General por el Reino Unido en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Expertas en inmigración del grupo de trabajo Post-Brexit:

Yolanda Fuentes (EQU-ALL).

Marta Mendiando (INCE).

Investigadora en fenómenos migratorios del grupo de trabajo Post-Brexit:

Pilar Serrano Gallardo.